

CLAUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 4 DEL CONTRATO 202100189

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600090769 de 2021
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONTRATO No:	202100189
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S
NIT:	900.508.373-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO	03/03/2022
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTIA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN No 4:	Servicios de apoyo logístico para el esquema de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia, tiquetes de viaje alojamiento, alimentación y otros gastos de viaje que se requieran para el acompañamiento durante los viajes aéreos o terrestres
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) IVA e intermediación incluidas.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2021, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Modificación plazo de la orden de servicios. Se amplía hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. Valor: cien millones de pesos m/l (\$100.000.000) IVA e intermediación incluidas.
PLAZO FINAL:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
VALOR FINAL:	Ciento cincuenta millones de pesos m/l (\$150.000.000) IVA e intermediación incluidas.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 4 del contrato No.202100189 cuyo objeto es “Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”, a través de la cual se modifica el plazo de ejecución de la orden de servicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el 5 de septiembre de 2021, se suscribió entre las partes la orden de servicio No.4 al contrato No.202100189, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) IVA e intermediación incluidas, y un plazo de ejecución inicial contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2021, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

- B.** Que la orden de servicio fue suscrita por necesidad manifestada por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín con cargo al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.
- C.** Que el plazo inicial de la orden de servicio fue proyectado con base en la fecha de terminación que se tenía del contrato No.202100189, el cual finalizaba el 03 de noviembre de 2021.
- D.** Que el 25 de octubre de 2021, bajo radicado No.2021107239, el supervisor del Contrato Interadministrativo No.460090769 de 2021, solicitó disponer de un monto de \$100.000.000 para atender las necesidades de apoyo logístico para el esquema de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- E.** Que el 29 de octubre de 2021, se suscribió entre la ESU y Enlace 7 S.A.S, la cláusula adicional No.1 al contrato 202100189, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del contrato hasta el 3 de marzo de 2022, lo cual permite ampliar los servicios contratados con dicho proveedor, garantizando así la atención adecuada de los requerimiento derivados de los diferentes contratos suscritos por la ESU, en particular para la presente cláusula, de los solicitados con cargo al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021.
- F.** Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la supervisora de la orden de servicio presentó el 25 de octubre de 2021, la justificación respectiva para modificar el plazo de ejecución de la orden de servicio y adiccionarla en la suma de cien millones de pesos m/l (\$100.000.000) IVA y porcentaje de intermediación incluidos, con el fin de amparar las obligaciones adquiridas por parte de la ESU en el marco del contrato interadministrativo No.4600090769 de 2021, en cuanto al apoyo logístico del esquema de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia se refiere.
- G.** Que al verificar los saldos por ejecutar de la orden de servicio en Safix, se encuentra que se tienen los siguientes valores:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
202100189-4	50.000.000	42.384.201	7.615.799

- H.** Que dado que la orden de servicios cuenta con recursos por ejecutar, que el Contrato No.202100189 se encuentra vigente hasta el 03 de marzo de 2022 y que en la actualidad se encuentra en ejecución el Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 desde el cual se derivan requerimientos relacionados con el apoyo logístico para el esquema de escoltas del Alcalde, Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia, se sustenta la ampliación de la orden de servicio No.202100189-4 hasta el 31 de diciembre de 2021, y la adición de la misma en la suma de cien millones de pesos m/l (\$100.000.000) IVA y porcentaje de intermediación incluidos.
- I.** Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001439

Certificado de Registro Presupuestal:	2021001737
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1/83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2021107239

- J. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: “todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de la orden de servicio No. 202100189-4 quedando así:

“Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021”

SEGUNDO: Adicionar el valor de la orden de servicio No.202100189-4 en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) para constituir un valor total de la orden de servicio de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA y porcentaje de intermediación incluidos.

TERCERO: El Contratista deberá realizar las modificaciones de las pólizas que amparan el contrato No.202100189 de acuerdo con lo indicado a continuación:

Se deberá establecer un valor base de amparo de garantías de Novecientos ocho millones quinientos veintiséis mil pesos m/l (\$908.526.000), correspondiente a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000) SMMLV.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día treinta y uno (31) de octubre de 2021.

ESU



EDMUNDO ARIAS ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA



JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Gloria Eugenia Santamaría - Supervisora del contrato No. 202100189

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.